

RESOLUCIÓN No.

(000915)

26 JUN. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, el día 30 del mes de Septiembre del año 1988, según consta en el Acta N°158, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **ADAN MANUEL DE LA HOZ PERTUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.590.294 expedida en Pivijay – Magdalena.

El señor **ADAN MANUEL DE LA HOZ PERTUZ**, mediante escrito de fecha Mayo 02 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma
- Fotocopia del Diploma
- Diploma original
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900
- Certificación expedida por subsecretaria de Desarrollo Educativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Atlántico

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N°0697, del Libro 63, Folio 012, fecha de radicación: 9 de agosto de 1989, Fecha de Grado: 30 de septiembre de 1989.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **QUIMICO FARMACEUTICO**, al señor **ADAN MANUEL DE LA HOZ PERTUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.590.294, expedida en Pivijay Magdalena, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 484, Folio 14, Acta de Grado 158, Fecha de Grado: 30 de septiembre de 1988**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
UP/Yuli Humanez